



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Nº 00041-2022-OSINFOR/08.1

La **Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre** del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) otorga la presente constancia¹ a la **Asociación Amazónicas por la Amazonía (AMPA)** identificada con RUC Nº 20531549211, por el cumplimiento de sus obligaciones verificadas como titular del título habilitante Nº **22-SAM/C-CON-RI-001-06**, durante la supervisión a la Declaración de Manejo 2017-2022, efectuada del 22 al 27 de setiembre de 2022, cuyos resultados se presentan en el Informe de Supervisión Nº 00103-2022-OSINFOR/08.1.1, de fecha 10 de octubre de 2022.

Por lo cual, se reconoce su destacado desempeño en el manejo del área supervisada y en el cumplimiento de la normativa forestal y de fauna silvestre.

La presente constancia acredita el cumplimiento de las obligaciones del citado titular del título habilitante desde el inicio de la vigencia de la Declaración de Manejo 2017-2022, hasta la fecha de finalización de la supervisión (27 de setiembre de 2022).

Fecha de emisión: Lima, 12 de octubre de 2022

Firmado digitalmente por

ILDEFONZO RIQUELME CIRIACO

Director

Dirección de Supervisión

Forestal y de Fauna Silvestre

OSINFOR

¹ Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Artículo 245.- Conclusión de la actividad de fiscalización

245.1 Las actuaciones de fiscalización podrán concluir en:

1. La certificación o constancia de conformidad de la actividad desarrollada por el administrado.

